



De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Fersa Energías Renovables, S.A. (la “Sociedad”) comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación de nuestra comunicación de hecho relevante de 24 de mayo de 2016, con número de registro 239.054, ponemos en su conocimiento que en fecha de hoy se ha publicado en el periódico “Expansión” y en la página web corporativa de la Sociedad (www.fersa.es) el anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración los días 27 ó 28 del próximo mes de junio en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con el orden del día comunicado en el hecho relevante anteriormente referido.

Se adjunta el mencionado anuncio de convocatoria y la propuesta de acuerdos en relación con los distintos puntos del orden del día de la referida Junta General de Accionistas, que, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de Accionistas, están a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad, en los términos previstos en el anuncio de convocatoria, y se mantendrán accesibles ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad al menos hasta la celebración de la Junta General de Accionistas.

En Barcelona, a 26 de mayo de 2016

D. Ignacio Albiñana Cilveti

Secretario no miembro del Consejo de Administración de Fersa Energías Renovables, S.A.

FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 24 de mayo de 2016, se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima (la “**Sociedad**”), que se celebrará en el Princesa Sofía Gran Hotel, plaza Pío XII, 4, 08028 Barcelona, a las 12:00 horas del próximo día 27 de junio de 2016 en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del 28 de junio de 2016 en segunda convocatoria, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales e informe de gestión de Fersa Energías Renovables, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de dicho ejercicio correspondientes al Grupo Fersa Energías Renovables.
- Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2015.
- Tercero.- Reección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016.
- Cuarto.- Nombramiento o ratificación de consejeros en caso de vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas y hasta la celebración de la Junta General ordinaria de 2016.
- Quinto.- Aprobación, en su caso, de la retribución fija de los consejeros para el presente ejercicio.
- Sexto.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
- Séptimo.- Acuerdo en relación con la distribución con cargo a la reserva indisponible.
- Octavo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción.
- Noveno.- Ruegos y preguntas.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de los que son titulares o que representan. El ejercicio de este derecho deberá

hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (Ronda General Mitre, 42, bajos, 08017 Barcelona) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de asistencia

Estarán legitimados para asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración.

Representación y voto a distancia

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, confiriendo tal representación por escrito y con carácter especial para cada sesión. Esta facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo legalmente dispuesto para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales. En cualquier caso, sólo se podrá tener en la Junta un representante.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

En caso de que los propios administradores de la Sociedad, las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta soliciten la representación para sí o para otro y, en general, siempre que la solicitud se formule públicamente, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria por escrito mediante correspondencia postal (remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada al domicilio social en Ronda General Mitre, 42, bajos, 08017 Barcelona), todo ello de conformidad con las reglas estatutarias y de la Sociedad sobre el ejercicio del derecho de representación y de voto por medios de comunicación a distancia, en ambos casos al amparo de lo dispuesto en la Ley.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal habrán de recibirse por la Sociedad, como regla general, antes de las 24:00 horas del día 26 ó 27 de junio de 2016, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma prevista en las reglas estatutarias y de la Sociedad sobre el ejercicio del derecho de representación y de voto por medios de comunicación a distancia, en ambos casos al amparo de lo dispuesto en la Ley. En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Cuando el accionista que confiera su representación no indique lo contrario, se entenderá que ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria. En los supuestos de extensión de la

representación a puntos no incluidos en el orden del día de la convocatoria, salvo indicación distinta del accionista, se entenderá que éste ha otorgado instrucciones precisas al representante para que vote en contra de tales puntos no incluidos en el orden del día.

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta General y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida solidaria y sucesivamente, por el orden que se indica a continuación —para el supuesto de que cualquiera de ellos estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés—: (i) al vicepresidente del Consejo de Administración, en caso de haber sido nombrado; (ii) a la directora general de la Sociedad, Doña Anabel López Porta; (iii) al secretario del Consejo de Administración; y (iv) a cualquiera de los vicesecretarios del Consejo de Administración; en caso de concurrencia de varios vicesecretarios, tendrá prioridad en su actuación el vicesecretario (o su representante persona física) de mayor edad.

En la página web de la Sociedad está disponible el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, así como las reglas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad aplicables al ejercicio por el accionista de la representación y el voto por medios de comunicación a distancia.

Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria y hasta las 24:00 horas del día 26 ó 27 de junio de 2016, según la Junta General de Accionistas se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente, se habilitará en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y en el registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de la Sociedad están disponibles las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, que los accionistas deberán cumplir para su utilización. Para acceder al Foro el accionista deberá acreditar tal condición, como se indica en la página web, e identificarse de conformidad con lo indicado en esta convocatoria.

Derecho de información

Los accionistas podrán solicitar, por escrito hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante su celebración, las informaciones y aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, respecto de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y sobre el informe del auditor.

Adicionalmente a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar y obtener en el domicilio social de la Sociedad, o a solicitar a ésta que les sea remitido de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de los siguientes documentos, que se someten a la aprobación o información de la Junta:

- (a) Cuentas anuales e informe de gestión de Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.
- (b) Cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado del Grupo Fersa Energías Renovables, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.
- (c) Informes de los auditores de cuentas respecto de las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- (d) Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- (e) Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.
- (f) Texto íntegro de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- (g) Texto de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día.
- (h) Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

Todos los documentos referidos podrán, además, consultarse o descargarse de la página web de la Sociedad (www.fersa.es).

Propuestas alternativas de acuerdo

Los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. A medida que se reciban, se incluirán también en la página web de la Sociedad las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

Protección de datos de carácter personal

Los accionistas consienten de forma expresa que los datos de carácter personal que remitan a la Sociedad para el ejercicio de su derecho de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, así como la grabación audiovisual, en su caso, del desarrollo íntegro de la Junta General, para facilitar el seguimiento y adecuada difusión, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente con la Sociedad, así como remitir información solicitada, en su caso, por el accionista. Asimismo, se informa a los accionistas que mediante la presente consienten que dichos datos se incorporen a un fichero propiedad de la Sociedad y se traten con las finalidades indicadas y, también, salvo que manifiesten lo contrario en el plazo de un mes, que pueda remitírseles información sobre las actividades, servicios o productos de la Sociedad. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal mediante comunicación escrita dirigida a Fersa Energías Renovables, Sociedad Anónima: Ronda General Mitre, 42, bajos, 08017 Barcelona (Referencia: Datos personales).

Previsión sobre celebración de la Junta

Aunque en este anuncio estén previstas dos convocatorias, el Consejo de Administración informa a los accionistas, para evitarles molestias innecesarias, de que no se espera poder reunir en primera convocatoria el quórum de asistencia exigido por la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, por lo que es previsible que la Junta General de Accionistas se celebre el día 28 de junio de 2016.

Intervención de notario

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

En Barcelona, a 24 de mayo de 2016.

El Secretario no miembro del Consejo de Administración

Don Ignacio Albiñana Cilveti

PROPUESTA DE ACUERDOS RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2016 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PRIMERO: Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales e informe de gestión de Fersa Energías Renovables, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado de dicho ejercicio correspondientes al Grupo Fersa Energías Renovables.

Aprobar las cuentas anuales individuales de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), junto con el informe de gestión, y las cuentas anuales consolidadas de FERSA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), junto con el informe de gestión consolidado correspondiente del Grupo Fersa Energías Renovables, todo ello en relación con el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 29 de febrero de 2016. Las cuentas anuales individuales y consolidadas coinciden con las auditadas en fecha 29 de febrero de 2016 por el auditor de la Sociedad.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas y los correspondientes informes de gestión e informes de auditoría fueron puestos a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

SEGUNDO: Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2015.

Aprobar la gestión de los actuales miembros del Consejo de Administración relativa al ejercicio social cuyas cuentas anuales se aprueban.

Aplicar la pérdida del ejercicio 2015, que asciende a 48.426 miles de euros, a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

TERCERO: Reelección de Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016.

Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 264.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la reelección como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2016 a Deloitte, S.L., con domicilio en Madrid (28020), Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, provisto de CIF número B-79104469, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54414, inscripción 96ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692, previa aceptación por parte de dicha entidad del cargo conferido.

CUARTO: Nombramiento o ratificación de consejeros en caso de vacantes producidas desde la última Junta General de Accionistas y hasta la celebración de la Junta General ordinaria de 2016.

[Con respecto a las vacantes producidas o que puedan producirse entre la última Junta General de Accionistas y hasta la celebración de la Junta General ordinaria de 2016, el Consejo de Administración podrá formular a la Junta una propuesta de nombramiento o ratificación del nombramiento por cooptación que en su caso hubiera realizado el Consejo con el fin de cubrir las correspondientes vacantes]

QUINTO: Aprobación, en su caso, de la retribución fija de los consejeros para el presente ejercicio.

Aprobar, a los efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 18 de los Estatutos Sociales, para el ejercicio 2016 una retribución fija de 30.000 euros anuales para cada consejero (con 30.000 euros anuales adicionales para el Presidente del Consejo), una dieta de 500 euros por sesión para cada consejero ejecutivo y dominical, 20.000 euros anuales para los miembros de la Comisión Ejecutiva, 10.000 euros anuales para los miembros del Comité de Auditoría y 10.000 euros anuales para los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, todo ello sin perjuicio de la renuncia a sus retribuciones hecha por los consejeros dominicales que consta en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

SEXTO: Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración para el año en curso y para años futuros, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

SÉPTIMO: Acuerdo en relación con la distribución con cargo a la reserva indisponible.

En relación con el acuerdo de distribución en efectivo con cargo a la reserva indisponible adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 30 de junio de 2015, y a la vista de que en fecha de hoy aún no se ha cumplido una de las condiciones previstas en el acuerdo para la distribución, consistente en la firma, cierre y cobro de la venta del proyecto de la Sociedad en Panamá, ni es previsible que se pueda cumplir a corto plazo, se acuerda dejar sin efecto ni vigor alguno el referido acuerdo de distribución con cargo a la reserva indisponible y la delegación de facultades en favor del Consejo de Administración contenida en dicho acuerdo.

OCTAVO: Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo e inscripción.

Facultar indistintamente al Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad y al propio Consejo de Administración, quienes podrán delegar indistintamente en

la Comisión Ejecutiva o en cualquiera de sus miembros, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para ejecutar los anteriores acuerdos, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaran en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o a cualesquiera otros.
- (b) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- (c) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de Accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.